

PARA CONOCER Y RECIBIR MÁS INFORMACIÓN DEL SUBSECTOR PAPA, ESCRÍBENOS A:

comunicaciones@fedepapa.com

economistafnfp@fedepapa.com

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA



MERCADO NACIONAL: LEY DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA POR EL GOBIERNO GENERA PREOCUPACION EN LOS GREMIOS



Fuente: La FM, El Universal

La Ley de Financiamiento propuesta por el Gobierno Nacional ha generado todo tipo de controversia. La propuesta de gravar con IVA del 18% la canasta familiar ha sido objeto tanto de inconformidades y polémicas.

Diversos gremios de producción agrícola expresaron preocupación y protestaron la medida. De acuerdo con Germán Palacio, gerente de Fedepapa, en promedio un kilo de papa cuesta \$700 a \$800, si se implementa la Ley de Financiamiento costaría alrededor de \$1000. Asimismo, afirmó: “Colombia tiene un consumo per cápita de 41 kilos, mientras que Perú llega a los 91 kilos per cápita, si se grava la papa este consumo sería mucho menor”

De otro lado, hay que tener en cuenta que la clase media se vería muy afectada, ya que la idea de la Ley de Financiamiento es redistribuir la riqueza, pero se les devolvería a los estratos más bajos, mientras que la clase media es la que debe lidiar con gran parte de la carga. Igualmente, otro factor que preocupa es que el consumo en el mercado formal descienda, ya que los agentes podrían inclinarse más a las tiendas de barrio para no pagar IVA del 18%.

Mientras tanto, la implementación de la Ley de Financiamiento sigue siendo objeto de discusión en los diversos sectores productivos. Además, la favorabilidad del presidente Duque ha bajado al 27%, según encuestas, pero él defiende la propuesta argumentando que se necesitan 14 billones de pesos para financiar el presupuesto del año 2019.

Fuente: La W Radio

MERCADO INTERNACIONAL: CRECE LA TENSION ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA ANTE DECISION DE MEDIDAS ANTIDUMPING

La Unión Europea (UE) anunció que llevaría a Colombia ante la Organización Mundial del Comercio ante la decisión del Gobierno colombiano de imponer medidas antidumping a las importaciones de papa congelada de Bélgica, Alemania y Países Bajos.

La comisaria de Comercio de la UE, Cecilia Malmstrom, ha dicho que harán lo posible por “defender la patata europea” ante la investigación hecha por Colombia, que “no es muy sólida”. Además, agregó que “están esperando el análisis jurídico de la decisión para eventualmente ir ante la OMC”.

Por su parte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia indicó que esta fue una decisión de carácter técnico, en la cual participaron varias entidades del Gobierno que encontraron el mérito definitivo para imponer derechos antidumping y corregir una distorsión que afecta al mercado nacional.

El 9 de noviembre salió la Resolución por parte de Colombia, que resuelve imponer medidas definitivas por un plazo de 2 años con un impuesto ad valorem (un porcentaje sobre el valor FOB) a las empresas involucradas en la investigación que realizaron dumping.

Se espera que los países involucrados tomen las medidas necesarias para proteger a sus exportadores de papa congelada, mientras que Colombia seguirá al tanto de la respuesta por parte de la Unión Europea, con el propósito de continuar las buenas relaciones que tiene con esta asociación de países.

HECHO RECIENTE

Resolución de determinación final sobre la investigación por dumping en las importaciones de papas.

Mediante la Resolución No. 257 del 9 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial No. 50.772 del 9 de noviembre de 2018, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dispuso la terminación de la investigación administrativa abierta mediante la Resolución 121 del 2 de agosto de 2017, adoptando la siguiente decisión:

- Imponer derechos antidumping definitivos a las importaciones de papas (patatas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas clasificadas por la subpartida arancelaria 2004.10.00.00; originarias de Bélgica, Países Bajos (Holanda) y Alemania, en la forma de un gravamen ad-valorem, el cual se liquidará sobre el valor FOB declarado por el importador, adicional al arancel vigente en el Arancel de Aduanas Nacional impuesto hasta un 44,52%.

Los derechos antidumping impuestos, estarán vigentes por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrada de la vigencia de la citada resolución.



Fuentes: La República, France24

